

PROGRAMA DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMUNICACIÓN						
I.- DATOS GENERALES						
Nombre de la Carrera o Programa: COMUNICACIÓN SOCIAL						
Nombre de la Asignatura: Régimen Jurídico de la Comunicación						
Departamento y/o cátedra: Humanidades						
Régimen: <i>Semestral</i>				Número de Unidades Crédito: 5		
Ubicación en el plan de estudios: Sexto semestre						
Tipo de asignatura:				N° horas semanales:		
Obligatoria	x	Electiva	Teóricas:	2	Prácticas/Seminarios	2
Prelaciones/Requisitos:			Asignaturas a las que aporta: De la concentración <u>Comunicaciones integradas de Mercadeo</u> : Publicidad; Campañas Publicitarias. De la concentración <u>Producción Audiovisual</u> : Radio; Televisión; Fotografía; Producción Cinematográfica; Realización Cinematográfica; Documental. De la concentración <u>Guionismo</u> : Narrativas Transmedia; Adaptación Cinematográfica; Guion de Cine II. De la concentración <u>Periodismo</u> : Deontología Periodística; Gestión de Medios Informativos; Periodismo Transmedia; Periodismo de Investigación. De la concentración <u>Producción Editorial</u> : Marco Legal y Ético de la Producción Editorial De la concentración <u>Gestión Cultural</u> : Políticas Públicas y Legislación Cultural.			
Fecha de aprobación del Programa por el Consejo de Facultad: 28/9/2015						

II.- JUSTIFICACIÓN
<p>Los medios de comunicación en Venezuela están sometidos a una serie de normativas jurídicas que regulan su actividad y la de los profesionales que laboran en ellos, produciendo y transmitiendo informaciones e ideas en el marco del ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, información, opinión y pensamiento que tiene la sociedad venezolana y cada uno de los individuos que la integran.</p> <p>El propósito de la asignatura <i>Régimen Jurídico de la Comunicación</i> es conocer y analizar cada una de las normas que regulan a los medios impresos, audiovisuales, digitales y demás medios de difusión existentes, así como aquellas que regulan la labor de los profesionales de la comunicación. El objetivo general de la asignatura es conocer y analizar el marco jurídico que regula la actividad profesional de los comunicadores sociales y de los medios de comunicación</p>

y difusión en Venezuela.	
III.- CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	
Esta unidad curricular contribuye al desarrollo de las competencias generales, profesionales básicas y específicas siguientes:	
Competencia general: Aprender a convivir y servir	
Se involucra con su medio sociocultural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propone soluciones desde su campo disciplinar a problemas de su entorno. 2. Actúa, con sentido humano y ético, para mejorar su entorno sociocultural
Actúa según valores éticos compartidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transmite los valores morales y éticos compartidos en su cultura
Competencia general: Aprender a interactuar en el contexto global	
Sedesempeña eficazmente en contextos internacionales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transfiere prácticas culturales efectivas a otros contextos
Competencia profesional básica: Interpreta la realidad social	
Investiga la realidad cultural y social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica problemáticas pertinentes desde el punto de vista comunicacional 2. Evalúa la calidad de la información a la luz de los principios teóricos, éticos y legales de la profesión
Interpreta problemáticas sociales con sentido crítico, reflexivo y ético	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articula el conocimiento de la realidad con valores y principios éticos.

IV.- CONTENIDOS	
Unidad I. Derecho a la comunicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la libertad de expresión, opinión y pensamiento 2. Derecho a la información <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Derecho a informar y ser informado 2.2. Veracidad informativa 2.3. Derecho a la información frente al Estado 3. Derecho a la creación de medios <ol style="list-style-type: none"> 3.1. libertad económica 4. Democratización de los medios
Unidad II. Límites a la libertad de expresión e información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limitaciones a la libertad de expresión <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Prohibición de propaganda de guerra, de mensajes discriminatorios y los que inciten la intolerancia religiosa 2. Restricciones a la libertad de expresión <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Protección al honor y la reputación, a la privacidad, a la propia imagen y a la propiedad intelectual e industrial 2.2. Moral pública, salud pública, orden público y seguridad nacional
Unidad III. Régimen jurídico penal de la comunicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Delitos de expresión y leyes de desacato <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Difamación e injuria 1.2. Traición a la patria por revelación de secretos políticos y militares



	<p>1.3. Ofensa al Presidente de la República</p> <p>1.4. Ofensa a altos funcionarios y vilipendio</p>
<p>Unidad IV. Régimen jurídico de la radio y la televisión</p>	<p>1. Regulaciones de la radio y televisión</p> <p>1.1. De señal abierta</p> <p>1.2. Televisión por suscripción</p> <p>1.3. Radio y televisión comunitarias de servicio público y sin fines de lucro</p> <p>2. Análisis detallado de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos y sus normas técnicas</p> <p>3. Análisis detallado de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y sus reglamentos</p>
<p>Unidad V. Régimen jurídico del cine</p>	<p>1. Regulaciones de la actividad cinematográfica en Venezuela</p> <p>2. Análisis detallado de la Ley de Cinematografía Nacional y su reglamento</p>
<p>Unidad VI. Régimen jurídico de otros medios de comunicación</p>	<p>1. Vallas, avisos, carteles y fotografías</p> <p>1.1. Análisis de la Ley de Transporte Terrestre</p> <p>2. Internet y redes sociales</p> <p>2.1. Regulaciones existentes</p>
<p>Unidad VII. Régimen jurídico de la publicidad</p>	<p>1. Publicidad de bebidas alcohólicas y cigarrillos</p> <p>2. Publicidad de alimentos y medicinas</p> <p>3. Publicidad engañosa, invasiva, denigratoria e ilícita</p> <p>4. Publicidad comparativa y con datos técnicos</p> <p>5. Análisis del Código de ética de la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA)</p>
<p>Unidad VIII. Régimen jurídico de la propiedad intelectual e industrial</p>	<p>1. Derecho de propiedad intelectual</p> <p>1.1. Derecho de autor</p> <p>2. Derecho de propiedad industrial</p> <p>2.1. Derecho de marcas</p> <p>3. Análisis de la Ley sobre Derecho de Autor</p> <p>4. Análisis de la Ley de Propiedad Industrial</p>
<p>Unidad IX. Marco jurídico-profesional y laboral del comunicador social</p>	<p>1. Ley del Ejercicio del Periodismo</p> <p>1.1. Licenciatura y colegiación obligatoria de periodistas y profesionales de la comunicación</p> <p>2. Derechos y deberes especiales, derivados del ejercicio de la profesión de comunicador social</p> <p>2.1. Secreto profesional, veracidad informativa, réplica y rectificación</p> <p>2.2. Código de ética del periodista venezolano</p> <p>3. Derechos y beneficios derivados de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras</p>

V.- ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

DOCENTES	ESTUDIANTES
<p>1. Método expositivo/lección magistral</p> <p>2. Lluvia de ideas en la primera clase para medir los conocimientos que los estudiantes puedan tener sobre las leyes que rigen la comunicación</p> <p>3. Formulación de preguntas puntuales sobre los textos legales y su aplicación en los</p>	<p>1. Escuchar atentamente</p> <p>2. Interacción con el profesor y el resto de los estudiantes sobre los contenidos de la clase</p> <p>3. Estudio sistemático de los textos legales</p> <p>4. Análisis legal de productos publicitarios y/o audiovisuales, y publicaciones periodísticas</p>



<p>medios de comunicación.</p> <p>4. Presentación de cada una de las leyes a estudiar</p> <p>5. Estudio de casos (el profesor diseñará una situación con cierto grado de dificultad para que sea resuelta por los estudiantes). Los estudiantes deberán trabajar en grupo para enfrentarse al “problema” de estudio</p> <p>6. Análisis en clase de productos audiovisuales de acuerdo con los parámetros legales</p> <p>7. Visitas de personalidades ligadas al área legal de la comunicación para dictar charlas sobre casos específicos</p>	<p>5. Debates sobre la aplicación de las leyes en casos específicos</p> <p>6. Lectura de materiales indicados por el profesor y conforme a la bibliografía recomendada</p>
---	--

VI.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Las estrategias de evaluación sugeridas para la asignatura *Régimen Jurídico de la Comunicación* son:

1. Exámenes teóricos sobre los textos legales.
2. Exámenes de aplicación sobre el uso de las leyes en casos específicos.
3. Debates sobre la aplicación de las leyes en casos específicos.
4. Trabajos prácticos grupales sobre la aplicación de las leyes en los medios de comunicación social.
5. Trabajos prácticos grupales sobre casos diseñados por el profesor.
6. Rúbrica de evaluación para los debates y los trabajos prácticos.

VII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

TEXTOS

Bibliografía básica general:

- Antequera Parilli, R. (1998). *El nuevo régimen del derecho de autor en Venezuela y su correspondencia con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina comparadas*. Caracas: Editorial Autoralex.
- Bastida, F. (1993). *El régimen jurídico de la comunicación social*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos.
- Brewer-Carías, A. R.; Faúndez, H.; Nikken, P.; Ayala, C.; Chavero, R.; Linares Benzo, G.; Olavarría, J. (2001). *La libertad de expresión amenazada. Sentencia 1.013*. HDH. Caracas-San José: Editorial Jurídica Venezolana.
- Cuenca, G. (1990). *Ética para periodistas: un estudio crítico de los principales problemas que afectan el ejercicio del profesional del periodismo en el campo jurídico-moral*. Caracas: Editorial Alarcón Fernández.
- De Carreras Serra, L. (1996). *Régimen jurídico de la información*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Faúndez, H. y Suárez, J. L. (1993). *Aspectos jurídicos de la libertad de expresión en Venezuela*. Caracas: UCAB.



Grisanti Aveledo, H. y Grisanti Francesch, A. (2007). *Manual de derecho penal. Parte Especial*. Caracas: Vadell Hermanos.

Mendoza Troconis, J. R. (1996). *Curso de Derecho Penal Venezolano*. Compendio de Parte Especial. Tomos I y II. Caracas: Librería Destino.

Rondón De Sansó, H. (1995). *El régimen jurídico de la propiedad industrial*. Editorial Arte.

Rondón De Sansó, H. (2008). *La actual situación de la propiedad industrial*. Venezuela.

UCAB. (2001). *Nuevo régimen jurídico de las telecomunicaciones en Venezuela: I y II Congreso de Derecho de las Telecomunicaciones*. Caracas.

Textos legales:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Americana de Derechos Humanos.

Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

Normas Técnicas sobre Definiciones, Tiempo y Condiciones de la Publicidad, Propaganda y Promociones en los Servicios de Radio, Televisión y Difusión por Suscripción.

Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Ley de Cinematografía Nacional.

Ley sobre Derecho de Autor.

Ley de Propiedad Industrial.

Ley de Transporte Terrestre.

Código Penal.

Código Orgánico Procesal Penal.

Ley del Ejercicio del Periodismo.

Código de Ética del Periodista Venezolano.

Ley Orgánica de Salud.

Ley de Ejercicio de la Farmacia.

Resolución n° 252, mediante la cual se dictan las Normas para la Promoción y Publicidad de los Medicamentos (Gaceta Oficial n° 37.966 del 23 de junio de 2004).

Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.

Código de Ética de la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA).

Código de Autorregulación de las Comunicaciones Comerciales de la Industria Cervecera en la República Bolivariana de Venezuela.

Ley para la Prohibición de Videojuegos Bélicos y Juguetes Bélicos.

Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.



Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones.

PÁGINAS WEB

GUÍAS Y MATERIAL DE APOYO

Material adicional podrá ser definido por el profesor al inicio de cada período académico.

